

CONVOCATORIA 2011 DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO PARA BENEFICIARIOS DE BECAS PREDOCTORALES O DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (PIF) PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, FUNDACIÓN CAJASOL Y FUNDACIÓN CÁMARA

<u>Primera</u>: Las ayudas se aplican con finalidad formativa en centros extranjeros o españoles, distintos al del desarrollo de la tesis doctoral, para realizar trabajos en laboratorios de investigación, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales y otras actividades que redunden en la mejor consecución del proyecto de tesis doctoral para el que se concedió la ayuda.

<u>Segunda</u>: Los beneficiarios de estas ayudas serán exclusivamente los becarios o contratados activos del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla, Fundación Cajasol y Fundación Cámara, que hayan cumplido al menos seis meses de disfrute de la beca, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

<u>Tercera</u>: Las estancias, objeto de estas ayudas, deberán tener lugar entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2011.

La duración mínima de la estancia será de DOS meses (60 días) y la máxima de TRES meses (90 días) y se realizará, salvo excepciones justificadas, durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de cada año de disfrute de la beca o del contrato de prácticas.

<u>Cuarta:</u> Sólo se concederá una ayuda por cada período anual de disfrute de la beca o contrato y, en consecuencia, la acumulación de estancias breves no podrá superar los 12 meses durante el periodo total de disfrute de la ayuda para la formación del personal investigador.

Quinta: Cumplido el segundo año de beca, podrá acumularse dos períodos anuales para realizar una estancia final de seis meses de duración máxima, durante el último año del contrato en prácticas.

Sexta: El importe de la ayuda se establecerá con arreglo a las siguientes cuantías:

- 1. Para estancias en centros de investigación nacionales: 16 euros por día.
- 2. Para estancias en centros de investigación extranjeros: 32 euros por día.



Desplazamiento: Importe justificado de los gastos, sin superar las siguientes cantidades máximas

- 1. En territorio nacional: 130 euros.
- 2. Para centros de investigación de Europa: 650 euros.
- 3. Para países del resto del mundo: 1.300 euros.

<u>Séptima</u>: Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación, el vehículo privado. En este caso, se aplicarán las tarifas de indemnización percibidas por el personal docente de la Universidad de Sevilla.

Octava: Las solicitudes se presentarán en impreso normalizado indicando:

- Datos personales
- Centro y Departamento a que se hallan adscritos
- País, localidad y centro donde desean realizar la estancia.
- Informe favorable del Director del Programa de Formación sobre la adecuación de la estancia breve respecto al desarrollo de dicho programa.
- Aceptación del centro receptor, con expresión del programa de trabajo a realizar y la duración prevista.
- V°B° del Director del Departamento de adscripción del solicitante.

Novena: Las solicitudes se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil (Paseo de las Delicias, s/n) o en el Registro General de la Universidad, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.

<u>Décima</u>: El plazo de presentación de solicitudes será del 7 de febrero al 4 de marzo de 2011.

<u>Decimoprimera</u>: Para los becarios y contratados del Plan Propio y de la Fundación Cámara, a propuesta de la Subcomisión de Estancias Breves nombrada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla, el Vicerrector de Investigación resolverá la convocatoria de estas ayudas. Para los becarios de la Fundación Cajasol, la Comisión Paritaria del Convenio Especifico, nombrada por ambas partes firmantes, será quien resuelva dicha convocatoria de ayudas.

<u>Decimosegunda</u>: La Universidad de Sevilla entregará, por adelantado, las cantidades concedidas a los beneficiarios de estas ayudas en el mes anterior al inicio de la estancia.



<u>Decimotercera</u>: Una vez concluida la estancia los beneficiarios deberán acreditar su realización ante la Universidad de Sevilla, Vicerrectorado de Investigación, en el plazo de quince días, presentando una certificación del responsable del centro receptor acerca de las labores realizadas durante la estancia, donde conste expresamente el día de inicio y finalización y una Memoria de la actividad desarrollada, con el visto bueno del Director del Programa de Formación.

<u>Decimocuarta</u>: En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida.

Los beneficiarios deberán conservar todos los justificantes económicos originales (facturas, billetes, etc.) para su posterior entrega como documentación justificativa de la realización de la estancia.

(http://investigacion.us.es/area-investigacion/procedimientos/gestion-plan-propio)

Para cualquier duda sobre la forma de tramitación de las estancias, podrán ponerse en contacto con la Sección de Investigación (teléfono 954488140 – 954488126 - 9544882262. Personal encargado: D. Emilio Leal Usero, Da. Inmaculada Ruiberriz de Torres Murcia y Da. Ana Robles Lirola).

<u>Decimoquinta</u>: Para el percibo del importe de la ayuda para la estancia breve, el beneficiario deberá dirigirse a la Sección de Investigación (Pabellón de Brasil), con una antelación mínima de 15 días al inicio de la estancia, al objeto de presentar instancia donde solicitará el ingreso de dicho importe mediante transferencia bancaria.

Al mismo tiempo y al objeto de percibir el importe del viaje deberá dirigirse a la Agencia de Viajes Cajasol (Avda. República Argentina, 16 Acc), responsable D^a. María Arrabal, con quien la Universidad tiene suscrito convenio, indicando su nombre y condición de beneficiario de ayudas para la formación del personal investigador del Plan Propio, Fundación Cajasol o Fundación Cámara, o bien adjuntar factura proforma o presupuesto de cualquier Agencia de Viajes, conservando en este caso los justificantes originales (facturas, billetes de avión, tren).

En el supuesto de que el beneficiario comience su estancia en el mes de agosto, se recomienda que solicite el abono de la ayuda (dietas y viaje) con una antelación mínima de un mes.

Fdo.: Manuel García León. Vicerrector de Investigación.



DATOS PERSONALES

IMPRESO DE SOLICITUD CONVOCATORIA 2011

AYUDAS DE ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, FUNDACIÓN CAJASOL Y FUNDACIÓN CÁMARA

NONDE				
NOMBRE:				
DNI:	CORREO ELECTRÓNICO:			
ORGANISMO:				
CENTRO:				
DEPARTAMENTO:				
SITUACIÓN: □ Contratado □ Becario		TIPO: □Plan Propio □Fundación Cámara	□Fundación Cajasol	
Solicita una ayuda para estancia breve en España o en el Extranjero:				
DATOS DE LA ESTANCIA				
PAIS:				
CENTRO:				
INVESTIGADOR RESPONSABLE:				
DURACIÓN:(en días)				
FECHA PREVISTA DE SALIDA:				

Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla.



OBJETO DE LA ESTANCIA BREVE Y AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR

Apellidos y Nombre del solicitante:			
D.N.I.:			
OBJETO DE LA ESTANCIA BREVE (máximo	300 palabras)		
Fecha:	Firma del solicitante:		
Firma del Director del Departamento:	Firma del Director de la Tesis:		
Fdo.: (Nombre y apellidos)	Fdo.: (Nombre y apellidos)		

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

- □ Informe favorable del Director del Programa de Formación sobre la adecuación de la Estancia
 Breve respecto al desarrollo de dicho programa.
 □ Aceptación del centro receptor, con expresión del programa de trabajo a realizar y la duración
- prevista.